

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de Industria por la que se hace público el nombre del solicitante admitido a reconocimiento sanitario en el concurso para proveer una plaza de Ingeniero Aeronáutico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo.

Relación de solicitantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo en la Clínica del Servicio de Asistencia Sanitaria del Instituto Nacional de Industria, Castelló, número 53, Madrid, el día 13 del actual mes de julio, a las diez de la mañana.

Don Carlos de la Cierva y Gómez-Acebo.

El Gerente, José Sirvent.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Médico de número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir la expresada plaza con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se dictan las normas por las que se ha de regir la oposición a Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Por Orden de 7 de los corrientes ha sido convocada oposición para cubrir una plaza de Médico de número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las especiales no previstas en el mismo, por el Reglamento de 27 de mayo de 1949, Decreto de 9 de octubre de 1951 y en las normas que a continuación se expresan:

1.º El número de plazas a cubrir es el de una y será provista por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y sea de aplicación por ser una la plaza a cubrir.

2.º Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Llevar cinco años de ejercicio profesional o de terminación de carrera, computándose esta fecha con la de la aprobación de la última asignatura del período de licenciatura.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta moral y adhesión al Régimen.
- Haber cumplido los opositores femeninos el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo.

3.º El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las instancias se presentarán ante esta Dirección General, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 150 pesetas por gastos de oposición y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier presentación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los aspirantes harán constar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de instancias todos los requisitos expresados en la norma segunda para tomar parte en la oposición.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.º La oposición constará de cuatro ejercicios. El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realizada, etc., pudiendo hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesario.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a dos temas iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de la totalidad del cuestionario o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal; el tiempo concedido para la redacción de este trabajo será de cuatro horas como máximo. Los pliegos serán recogidos por el Tribunal y precintados para ser leídos por los opositores en sesión pública.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a tres temas elegidos por el opositor de un grupo de cinco, sacados a la suerte del cuestionario que oportunamente se dará a conocer.

El cuarto ejercicio consistirá en el examen de un enfermo en el plazo que el Tribunal fijará, con arreglo a las normas señaladas en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluido el opositor que no obtenga la mitad de la puntuación que se hubiese fijado como máximo.

7.º La oposición dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses como mínimo y un año como máximo, a partir de la fecha de publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º El opositor que resulte aprobado presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.